

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 058 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 28 ENERO 2015

VISTOS:

El Oficio N° 051-2015-UNTRM/INDES-CES, de fecha 21 de enero de 2015, mediante el cual, el Director Ejecutivo del INDES-CES, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 036-2015-UNTRM-R; y la hoja de trámite N° 0132, de fecha 22 de enero de 2015, mediante el cual, el señor Rector dispone proyectar la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 036-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de enero de 2015, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 021-2014-UNTRM-R, de fecha 13 de enero de 2014, mediante la cual se designa a partir del 02 de enero de 2014, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, como Especialista en Investigación en la actividad de Energías Renovables del Proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Mejoramiento de los Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace llegar el Informe N° 034-2015-UNTRM/INDES-CES/PROMARENA/C, mediante el cual el Coordinador del Proyecto SNIP N° 159865, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 036-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de enero de 2015;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con proveído en la hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a petición de parte Resolución Rectoral N° 036-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de enero de 2015, debiendo consignarse de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 021-2014-UNTRM-R, de fecha 13 de enero de 2014, mediante la cual se designa a partir del 02 de enero de 2014, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, como Especialista en Investigación en la actividad de Energías Renovables del Proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Mejoramiento de los Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, como Especialista en Investigación en la actividad de Energías Renovables del Proyecto SNIP N° 159865 "Desarrollo de Tecnologías para el Mejoramiento de los Recursos Naturales y la Agrobiodiversidad en un Contexto de Cambio Climático en las Provincias de Luya, Bongará y Chachapoyas de la Región Amazonas" de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Del mismo modo agradecer su colaboración en el desarrollo de las actividades del Proyecto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

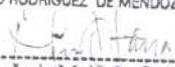
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 058 - 2015-UNTRM-R.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 036-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de enero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog- Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)

